

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° *31*-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *31* de Diciembre de 2015.

Visto; la Nota Informativa N° 152-OEPE-HVLH-2015;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, que tiene como objeto establecer la organización del HVLH, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 9° de la precitada Resolución Ministerial, dispone la estructura básica del Hospital Víctor Larco Herrera, la cual está compuesta por la Dirección General, como órgano de Dirección, estructura que ha quedado establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme se desprende del artículo 10° del acotado acto resolutivo, la Dirección General, es la más alta autoridad de la entidad, ejerce funciones ejecutivas de dirección del Hospital, es el Titular de la Unidad Ejecutora y ejerce la representación legal de la entidad;

Que asimismo, en el literal b) del artículo 11° señala que tiene la atribución el Director General, organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos;

Que, el numeral 5.4.5 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de gestión Institucional, aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias, establece que las entidades podrán conformar unidades funcionales, que en ningún caso forman parte de la estructura organiza de la entidad y su naturaleza es temporal;

Que, las unidades funcionales se establecen en el numero estrictamente necesario, a fin de facilitar la organización, supervisión, control de trabajo, acortando y agilizando la cadena de mando, su conformación se sustentan cuando hay necesidad de segregar funciones en un órgano o unidad orgánica para que exista independenciam y separación; cuando es necesario establecer un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado, complejos o de gran magnitud, de modo que se cumpla con las responsabilidades asignadas;

*[Handwritten signature]*



Que, con el informe del visto el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico del HVLH ha emitido opinión técnica favorable para la conformación de la Unidad Funcional de Seguros que dependerá de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Unidad Funcional de Seguros**

- 1.1 Conformar, con carácter temporal, en la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, la Unidad Funcional de Seguros.
- 1.2 La Unidad Funcional de Seguros tendrá las siguientes funciones específicas:
  - a) Proponer, planificar, programar y supervisar la implementación de las acciones en materia de Control Prestacional y de Servicios de Salud para los Seguros Públicos y Privados, conforme a las normas legales vigentes del HVLH, del IGSS y del MINSA.
  - b) Diseñar, planificar e implementar las acciones de Control Prestacional y de Servicios de Salud para los Seguros Públicos y Privados en el ámbito del HVLH.
  - c) Proponer, planificar, programar y supervisar el mejoramiento progresivo del acceso a los servicios de salud, en términos de calidad y oportunidad, en el marco del Aseguramiento Universal.
  - d) Planificar, programar, elaborar, evaluar e informar las acciones desarrolladas de la Unidad Funcional de Seguros a la Dirección General.
  - e) Proponer la celebración de adendas y/o convenios con las instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), para el mejoramiento de las prestaciones que se brinda a la población bajo el ámbito de competencia del HVLH.
  - f) Informar a la dirección general del HVLH sobre la situación y avance de las actividades ejecutadas por la unidad funcional de seguros.
  - g) Elaborar y proponer el Plan Anual de Actividades de la unidad a su cargo
  - h) Coordinar la realización de estudios de costos de las actividades del SIS y otros seguros para la sustentación y aprobación
  - i) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección del HVLH en materia de su competencia.





## Artículo 2.-Implementacion de la Unidades Funcional

- 2.1 La Unidad Funcional creada a la fecha, o por crearse, estará a cargo del servidor designado para dicho efecto por la Dirección General. Dicho servidor podrá identificarse como "Coordinador" de la respectiva Unidad Funcional.
- 2.2 El "Coordinador" de una Unidad Funcional no es un cargo ni supone la creación de un nuevo cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) ni el otorgamiento de un Nivel Remunerativo distinto al del servidor designado.
- 2.3 La Oficina de Administración y la Oficina de Personal, ejecutará las acciones conducentes a la provisión del recurso humano y logístico necesario para la operatividad de las Unidades Funcionales creadas a la fecha o por crearse, sin que ello suponga, necesariamente, la contratación de nuevo personal o la adquisición de nuevo mobiliarios y equipos.

## Artículo 3.-Apoyo y Colaboración

Disponer que los órganos y unidades orgánicas, así como las Unidades Ejecutoras, del Hospital Víctor Larco Herrera, presten su apoyo y colaboración a las Unidades Funcionales a que se refiere la presente resolución, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga al presente acto resolutivo.

## Artículo 5.-Publicacion

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Gisela Vargas Cajaluzco  
Directora General  
C.M.P. 24334 R.N.E. 14213